

nal de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. Nacional, de fecha diciembre 16 del año ppdo;

Resuelve

Completar la resolución del H. Consejo de 19 de abril del año 1915, por la que se pidió a los Consejos Escolares de la Capital, se sirvieran preferir a los diplomados que no desempeñen cargos docentes, para la provisión de los puestos en las escuelas nocturnas, estableciendo que dichos cargos de preceptores se proveerán además como estímulo, con profesionales que posean título de maestro o profesores normales y que cuenten, por lo menos, con cinco años de servicios, con Muy Buen concepto.

Comuníquese por circular, anótese en Estadística, Inspección Técnica General de la Capital, Inspección General de Escuelas Nocturnas y Militares, D. Administrativa y Vuelva.

Fdo. Jorge A. Boero

P. A. Bordaberry

13114 12/922

Buenos Aires, octubre 2 de 1922..

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Acceder al pedido que formula el C. Escolar 12º, en el sentido de que se autorice a los C. E. E. E. para

justificar hasta tres inasistencias por mes a los directores de escuelas de su jurisdicción. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y archivos, previa anotación en el "libro de Resoluciones Generales". -

Fds. J. H. Boero - Victor J. Guillot.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1922.

El H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

Dirigir circular a los Jefes de Oficinas de la Repartición, comunicándoles que se les hará responsables de las demoras que sufran los expedientes de naturaleza urgente. -

Comuníquese, por copias de actas y Archivos. -

Fds. Jorge H. Boero - Victor J. Guillot.

16.634 P

Buenos Aires, octubre 5 de 1922.

Considerando:

Que por disposición de 27 de noviembre de 1921 se autorizó a los señores Jefes de Oficinas, para justificar con goce de sueldo, hasta tres faltas, en cada mes, al perso-